MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1421 /

TEMUCO, 27 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1418 del 25.07.2018 que caduca la patente Rol : 2-17610, por cuanto no existía actividad económica en el local.

2.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 27.07.2018, donde señala que el contribuyente está realizando actividad económica.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1418 del 25.07.2018, que caduca la patente.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la patente fue caducada por visita inspectiva debido, en la que se detectó a esa fecha, no se ejercía actividad económica.

2.- Que el local en la actualidad se encuentra abierto, ejerciendo actividad.

3.- Que el contribuyente se encuentra sin deuda.

DECRETO:

1.- Reactivese la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica , a contar de esta fecha.

Rol	: 2-17610
Nombre	: JOUANNET Y PONCE ARQUITECTOS LTDA.
Rut	: 78.447.000-8
Dirección	: ARTURO PRAT N° 696 OF. 409
Actividad	: ARQUITECTURA/URBANAS
Fecha de Solicitud	: 27.07.2018
Reactivación Nº	: 7
Fecha Otorgamiento	: 27.07.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARI MUNICIPAL TEMUCO MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO • Administracion y Finanzas • DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/xea

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.

1559942